

NORMATIVA DEL SERVICIO DE PRESTAMO DE ORDENADORES PORTATILES DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA.

Art. 1. Definición

Los equipos objeto de préstamo en este servicio se destinarán única y exclusivamente a uso y finalidades académicas ligadas a actividades de estudio e investigación, al acceso a recursos de información relacionados con fines académicos, de docencia e investigación. Queda expresamente prohibido su uso para acceder a informaciones en Internet con contenidos pornográficos, violentos o xenófobos, así como su uso para grabaciones ilegales de software y material protegido, y cualquier otra actividad ilegal.

Art. 2. Usuarios

Podrán hacer uso de este servicio los alumnos matriculados y acreditados en la E.U. de Enfermería y Fisioterapia.

Art. 3. Préstamo:

3.1. Condiciones y características generales

- El usuario solicitará el servicio en la Conserjería del Centro.
- El préstamo se realizará previa presentación del DNI o pasaporte, indicado en la reserva/solicitud del ordenador portátil.
- El usuario deberá firmar un documento de Compromiso de aceptación de las condiciones de uso, que tendrá validez durante el curso académico.
- Se prestará una bolsa conteniendo: PC portátil, cable de corriente y cargador de batería.
- Toda la información estará disponible en la página web del Centro.

3.2. Reservas/Solicitudes

- Los portátiles se deben reservar con anterioridad.
- El Centro cancelará las reservas de los portátiles disponibles una vez transcurrido el día siguiente al de la reserva, si el usuario no acude a recoger el portátil.
- Los impresos de reserva/solicitud estarán disponibles en la página web del Centro.

3.3. Duración del préstamo

- La duración del préstamo será de un máximo de 30 días, con posibilidad de 1 renovación, supeditada a la disponibilidad de ordenadores portátiles en el momento de la devolución.
- El horario del servicio será de 10.00 a 13.00 horas.

3.4. Devolución

- El usuario deberá devolver el portátil antes de la finalización del periodo de préstamo del mismo.
- Los equipos deben ser devueltos encendidos y con todos sus componentes en buen estado.
- El personal del Centro comprobará que el ordenador portátil devuelto se encuentra en perfectas condiciones.

Art. 4. Condiciones de uso

- Cualquier anomalía o mal funcionamiento del portátil debe ser comunicado inmediatamente al personal del Servicio de Préstamo del Centro.
- La Escuela no proporcionará dispositivos de almacenamiento de datos.
- El portátil será reiniciado después de cada préstamo. La Escuela no se hace responsable de la pérdida de información que pudiera producirse, ni del uso posterior de la información que haya quedado en el portátil por parte de otros usuarios.

Art. 5. Responsabilidades de los usuarios

- El uso de este servicio es personal e intransferible y el solicitante del préstamo es responsable de la custodia y buen uso del portátil.
- El usuario no podrá manipular ni el hardware ni el software instalados en el ordenador.
- El ordenador deberá ser devuelto en iguales condiciones en que ha sido entregado al usuario.
- Un mal uso de este servicio supondrá la pérdida de la condición de usuario del Servicio de Préstamo de Ordenadores de la E.U. de Enfermería y Fisioterapia, tomándose las medidas disciplinarias y legales oportunas.

Art. 6. Sanciones:

6.1. Retraso en la devolución

- En caso de incumplimiento de los plazos de devolución anteriormente previstos los usuarios serán sancionados con 7 días de sanción por cada día de demora o fracción.
- El personal que atiende el Servicio de Préstamo en el Centro aplicará la sanción, de forma cautelar, desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.

6.2. Extravío, destrucción o deterioro

- En caso de extravío, destrucción o deterioro del portátil procederá la adopción de la sanción hasta la reposición del ordenador por otro de iguales características o, en su caso, el reembolso del importe.
- El personal que atiende el Servicio de Préstamo del Centro aplicará la sanción, de forma cautelar, desde el momento en que se detecte el incumplimiento de las normas.
- La Junta de Escuela impondrá la sanción pertinente que podrá llegar a la apertura de expediente informativo.

**ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA DE LA
UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.**